

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 51.

Martes 29 de Marzo.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su boletín en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

Secretaría.

Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 22.

No habiendo cumplido, hasta la fecha, los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que se inserta al pie de la presente, el servicio que se les tiene ordenado en Circulares de este Gobierno de fechas 25 de Enero y 18 de Febrero últimos, referentes al envío á esta dependencia de la copia literal certificada de los contratos celebrados con los facultativos titulares y copia también de los títulos presentados por los mismos, he acordado ordenar á dichos Sres. Alcaldes que en el improrrogable plazo de diez días, hagan efectiva el máximo de la multa á que me autoriza el art. 184 de la vigente Ley municipal, en el papel correspondiente de pagos al Estado, con la cual fueron conminados por la Circular de

18 de Febrero antes citado, sin perjuicio de que en el mismo plazo cumplan el servicio de referencia.

Cáceres 29 de Marzo de 1904.
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Relación que se cita.

Abertura.
Alcántara.
Arroyo del Puerco.
Berrocalejo.
Cabezo.
Cadalso.
Cabrero.
Campillo de Deleitosa.
Campo (Lugar).
Carrascalejo.
Casar de Palomero.
Casas del Castañar.
Casillas de Córía.
Castañar de Ibor.
Cedillo.
Córía.
Guijo de Córía.
Herguifuela.
Herrera de Alcántara.
Ibáñez.
Jaraicejo.
Jarandilla.
Jarilla.
Losar de la Vera.
Madrigal de la Vera.
Millanes.
Pasarón.
Pinofranquedo.
Robledillo de Gata.
Robledillo de la Vera.
Robledillo de Trujillo.
Santa Ana.
Santa Cruz de Paniagua.
Santiago de Carbajo.
Santiago del Campo.
Segura.
Talayuela.
Torno.
Torviscoso.
Torrescilla de los Angeles.
Torrescillas de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Torremenga.
Valdecañas.
Valdeobispo.
Valdefuentes.
Valverde del Fresno.
Villar del Pedroso.
Zorita.

Cáceres 29 Marzo 1904.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

Negociado 3.º

CIRCULA NÚMERO 23.

El Gobernador civil de Salamanca, en telegrama del 23, me dice lo que sigue:

“De Béjar participan que se ha escapado de aquella Ciudad el preso por homicidio Miguel Colorado Blázquez.”

En su consecuencia encargo á todas las Autoridades, dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de mencionado sugeto.

Cáceres 26 de Marzo de 1904.
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

SUBDELEGACIÓN DE MEDICINA

DEL

Distrito de Cáceres

Circular

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 22 del actual, inserta el Sr. Inspector provincial de Sanidad, una Circular excitando el celo de los Sres. Subdelegados de Medicina para que éstos recuerden y hagan cumplir á los Médicos Inspectores municipales el deber en que están de remitir en los diez primeros días de cada mes, el estado de defunciones y nacimientos de sus respectivas localidades; y como algunos Profesores de los pueblos de este Distrito no hayan permitido el estado del mes de Enero ni el de Febrero, les recuerdo que según la «Instrucción de Sanidad», por la falta de este servicio incurrir en responsabilidad personal y multa de 25 pesetas.

Por tanto, yo ruego á los señores Médicos del distrito de la Capital encargados de este servicio no dejen de prestarlo con toda puntualidad, para evitarse responsabilidades, que en otro caso se les causarán.

Cáceres 28 de Marzo de 1904.—El Subdelegado de Medicina, Joaquín Acedo.

JUZGADOS

MONTÁÑCHEZ.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día en causa sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cita llama y emplaza á don Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en mencionado sumario bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Montánchez veintitres de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Lcdo. Pablo J. Serrano,

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Cédula de citación.

El Sr. D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, emanada de causa por hurto de cebada, ha acordado se cite al procesado José Píris Carrillo, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, hijo de Francisco y Joaquina, soltero, natural de Portugal y vecino de esta villa, para que el día once de Abril próximo venidero comparezca ante la Audiencia de Cáceres, á fin de asistir al juicio oral del sumario antes dicho, señalado para las once del mismo día, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados, incurrirá en la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Valencia de Alcántara á veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Antonio M. Cepeda.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Febrero 1904.

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	De 0 á 1 años.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																	
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....			1												1		1
Difteria y crup.....																	
Grippe.....	1						1								2		2
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....																	
Tuberculosis de las meninges.....				1			1								1	1	2
Otras tuberculosis.....															1	1	2
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....															1	1	2
Meningitis simple.....			1				1								2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....															3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón.....															2	1	3
Bronquitis aguda.....			1												1		1
Bronquitis crónica.....															1		1
Pneumonia.....															3	1	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																	
Diarrea y enteritis.....															2	1	3
Diarrea en menores de dos años.....	1	2													1	2	3
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirosis del hígado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....															1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....															1		1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal).....																1	1
Otros accidentes puerperales.....															1		2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	1	2	1												3	2
Debilidad senil.....																	
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....																	
Otras enfermedades.....							1									1	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																	
TOTALES POR SEXOS.....	3	3	5	2		1	4	4	5	4	11	3	28	17	45	45	
TOTALES POR EDADES.....	6	7	1	1	8	9	14	2	45	45							

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL
V	H	GENERAL.	V	H	GENERAL.
26	17	46	2	1	3

Matrimonios y sentencia de nulidad y divorcio.

Matrimonios canónicos insertos con arreglo al nuevo Código.			PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes del 1.º de Mayo de 1889.		
DECENAS	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.	Sin asistencia del Juez municipal. Por falta de aviso previo.	Por otras causas.	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS.
					De nulidad. De divorcio.
Primera.....	1				
Segunda.....	3				
Tercera.....	3				
TOTAL.....	7				

En Cáceres á 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde-Presidente, José Elías Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez.

La limpieza y reparación de la casa Ayuntamiento, sus dependencias y oficinas y desavencindación de Agustín Barrado.

Ordinaria del día 16.

Negativa por falta de asistencia.

Supletoria del día 18.

Se aprobó el cumplimiento oficial.

La adquisición de cortinas para las ventanas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se aprobó el socorro efectuado a las Hermanitas de la Caridad del asilo de Trujillo.

Ordinaria del día 23.

Se aprobó el cumplimiento oficial.

Se solicitó según la Real orden de 13 de los corrientes, el trozo de camino vecinal que une esta villa con la carretera de Trujillo-Logroño.

Se acordó informe de la Comisión de obras de la Corporación la solicitud de Juan Antonio Recio Casco y Vicenta Muñoz.

También se reclamó de la misma inspección el estado de la escuela pública de niñas regida por doña Isabel Martín, para proceder a su reparación si así lo estima conveniente.

También se obra de igual manera con las fuentes públicas.

Se acordó informar negativamente al anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 128 relativo a perdón de contribución territorial por rústica y pecuaria, procedente del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Se acordó pagar al Tesoro el impuesto de Consumos.

También se acordó abonar las atenciones de Contingente provincial y de Instrucción pública.

Se acordó la rectificación de los particulares de las sesiones de 19 de Mayo, 30 de Junio y 19 de Julio, que tratan de fuentes públicas, en la relativa al abono de la cantidad importe de las puertas acordadas se confeccionen a las mismas para evitar la entrada de la langosta, llevándola al capítulo 11 artículo único.

Extraordinaria del día 25.

Se cumplió el art. 68 de la vigente Ley municipal en armonía con el

70 de la misma, designando de esta manera a D. Lucas Abril Yusta, vocal de la Junta municipal por cesación de D. Anastasio Sánchez Fernández, designado suplente Juez municipal para el bienio de 1903 a 1905.

Ordinaria del día 30.

Negativa por falta de asistencia.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 15.

Presidente D. Hipólito Sánchez Solís.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de las cuentas municipales del ejercicio de 1902.

Extraordinaria del día 19.

Presidente D. Isidro Solís Marina.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1904.

También fueron aprobadas las reformas ordenadas por la Superioridad en el adicional para 1903.

Extraordinaria del día 28.

Presidente D. Isidro Solís Marina.

Se aprobaron las reformas ordenadas por la Superioridad en el presupuesto ordinario para 1904.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL una vez aprobado por la Corporación, formo el presente que visa el Sr. Alcalde en Madroña a 1.º de Septiembre de 1903.—El Secretario, Domingo Jiménez.—Visto bueno, el Alcalde, Isidro Solís.

Diligencia.

Fué aprobado este extracto en la sesión de este día.

Madroña 8 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isidro Solís.—El Secretario, Domingo Jiménez.

BERROCALEJO.

Edicto.

Con la competente autorización de

la superioridad, a los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el sistema de pujas a la llana la subasta pública de ciento sesenta y cinco fanegas de trigo del establecimiento del Pósito de este pueblo, para su conversión a metálico, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Berrocalejo 24 de Marzo de 1904.

—El Alcalde, Lorenzo Martín.

PASARÓN.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día proceder a la formación del apéndice de amillaramiento de la misma, base del repartimiento de Territorial para el próximo año de 1905, se hace preciso que los hacendados del término tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría del Ayuntamiento y en el improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y pecuaria del año anterior, en la inteligencia que pasado este término se procederá de oficio por la respectiva Junta sin derecho a reclamar cosa alguna.

Pasarón 22 de Marzo 1904.—El Alde, Tomás Torres.

VALVERDE DEL FRESNO.

No habiendo comparecido el mozo José Sánchez Pascual, hijo de Vicente y Maxima, número 11 del sorteo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo a la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a

las disposiciones de los artículos 105 y siguiente de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta aparcibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y engo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía de mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Valverde del Fresno a 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Ramón Robledo.

SANTA ANA

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder en su día a la formación de apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, se hace preciso que por contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas.

Santa Ana 24 de Marzo de 1904.

—El Alcalde, Juan Núñez.

CABEZABELLOSA.

Aparición de una vaca.

El 14 del presente mes y de la finca de Valdehillo, se ha traído al Corral, por el dueño del sembrado, la res vacuna que a continuación se expresa, por estar causando daño.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en la inteligencia que si transcurriesen 30 días sin presentarse su verdadero dueño, será vendida en pública subasta.

Cabezabellosa a 20 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro Cuadrado.

Señas.

Una vaca pelicaneja, brava, muesa por delante en la oreja izquierda y ramisaco por atrás en la derecha, hierro de J. en la maza derecha.

GUARDIA CIVIL.

Anuncio.

Para cumplimiento a cuanto se dispone en el inciso 2.º de la Ley de caza de 16 de Mayo del año 1902, el día 2 de Abril próximo serán vendidas en pública subasta y en la Casa Cuartel de esta Capital, las armas recogidas por la Guardia Civil a los infractores de dicha Ley.

Cáceres 26 de Marzo de 1904.—El primer Jefe, José M. Pérez Villarino.

CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.

Portal Llano, núm. 19.

La de creolina, cresilos y productos similares:

Creolina, etc. 50 gramos.

Agua 1.000

La fuerte de sulfato de cobre, en la proporción de 5 por 100, y la débil en la de 2 por 100.

La de hipoclorito de cálcico clorurado (polvos de gas, polvos de lavandera), en la de 5 gramos por cada 20 de cal, al hacerse la lechada.

La lechada de cal se obtiene en el máximo de actividad desinfectadora, empleando cal viva de buena calidad, que se mezclan poco a poco con la mitad de su peso de agua. Al contacto del agua se va pulverizando la cal, y al terminar la operación, se guarda el polvo resultante en un recipiente herméticamente tapado, y que se conservará en sitio seco. Como un kilogramo de cal, después de absorber 400 gramos de agua, adquiere un volumen de 2.200 centímetros cúbicos, basta con diluirle en doble volumen de agua (4.400 centímetros cúbicos), para obtener una lechada de cal al 20 por 100 próximamente, y a la cual puede agregarse o no la disolución de hipoclorito cálcico clorurado.

El agua salada para la ebullición de ropas y objetos, puede prepararse en la proporción de 6 a 10 gramos de sal común por litro de agua. Entiéndase que esta disolución no se tiene por desinfectante, y se aconseja con el solo objeto de elevar el grado de ebullición del agua.

En igual sentido puede emplearse el hervido de las ropas en las diferentes lejías de uso doméstico.

Terminada la enfermedad, se llevarán al Establecimiento de desinfección, si le hubiera, los vestidos, la cama, almohadas, colchones, sábanas, mantas, colchas, etc.

Se procurará no remover estas prendas ni sacudirlas, y se las envolverá en lienzo empapados en una disolución desinfectante.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Almaráz.

RICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe ..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to.	Re- cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento.	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos muni- cipales.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de forma- ción de matrí- cula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transito- rio.	Total general.	Corres- ponde al trimes- tre.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Tarifa 1.ª											
Clase 4.ª bis.											
1 García Abad Miguel.....	1		Vendedor de tejidos	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 74
2 Marcos Porras Pedro.....	1		Taberna	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
3 Lopez Martin Antolin.....	1		Idem ..	30	..	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
4 Lucas Alonso Meliton.....	1		Idem	30	..	4 80	34 30	2 09	6	42 89	10 72
Clase 11.											
5 Gomez Rodriguez Francisco	5		Mesonero	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
6 Soto Garcia Angela	5		Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
7 Angel Ropero León.....	5		Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1.ª.....				264	..	42 24	306 24	18 37	52 80	377 41	94 35
Tarifa 2.ª											
8 Barbado Fernandez Agustin.....	1		Arrendatario de consumos.	36 92	..	5 91	42 83	2 57	7 38	52 78	13 20
9 Gonzalez Juan Simón.....	1		Idem pesas y medidas	5 46	..	0 87	6 33	0 37	1 09	7 79	1 95
Total de la Tarifa 2.ª.....				42 38	..	6 78	49 16	2 94	8 47	60 57	15 15
Tarifa 3.ª											
10 Moreno Ramos Juan	218		Horno de cal	45	..	7 20	52 20	3 13	9	64 33	16 08
11 Llave Chico Faustino de la	399		Molino en presa.....	123 50	..	19 76	143 26	8 60	24 70	176 56	44 14
12 Pizarro Diaz Antonio (herederos) ..	412		Prensa de palanca.....	78	..	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27 88
Total de la Tarifa 3.ª.....				246 50	..	39 44	285 94	17 16	49 30	352 40	88 10
Tarifa 4.ª											
13 Luengo Martin Abdón (viuda)	7		Farmacia	50	..	8	58	3 48	10	71 48	17 87
14 Moreno Madrigal Tomás	12		Veterinario	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
15 Durán Mendoza Joaquin	5		Notario Colegiado	99	..	15 84	114 84	6 89	19 80	141 53	35 39
16 Escola Morales Jacinto.....	47		Barbero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
17 Muñoz Ramos Teodoro	55		Carpintero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
18 Gomez de Ciarán Francisco.....	56		Carretero ..	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
19 Morales Hueso Adolfo.....	80		Herrero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
20 Millanes Sarro Domingo.....	80		Idem	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
21 Hernandez Charlanas Lino	103		Zapatero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4.ª.....				265	..	42 40	307 40	18 42	53	378 82	94 70
Tarifa 5.ª											
22 Trejo Castro Agapito	8		Horno de pan cocer	6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
Total de la Tarifa 5.ª.....				6	..	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera.....	7	264	42 24	306 24	18 37	52 80	377 41
Segunda.....	2	42 38	6 78	49 16	2 94	8 47	60 57
Tercera.....	3	246 50	39 44	285 94	17 16	49 30	352 40
Cuarta.....	9	265	42 40	307 40	18 42	53	378 82
Suma.....	»	»	»	»	»	»	»
Quinta (sección 1.ª).....	1	6	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58
Totales.....	22	823 88	131 82	955 70	57 31	164 77	1177 78

Importa esta matrícula las figuradas mil ciento setenta y siete pesetas y setenta y ocho céntimos, salvo error.
Almaráz a 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Teodoro Muñoz —El Secretario, Bernardo Garcia.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el art. 106 del vigente Reglamento de industrial. Don Bernardo Garcia Salas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Almaraz á 30 de Noviembre 1903.—El tario, Bernardo Garcia—V.º B.º, el Alcalde, Teodoro Muñoz.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo

Año de 1904.

Pueblo de Baños.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde trimestre. Pesetas.
Tarifa 1.ª												
1	Gomez Molina Felix	1	Baño	Vendedor tejidos	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 7
2	Gonzalez Lopez Segundo	1	Mayor	Idem	114	..	18 24	132 24	7 93	22 80	162 97	40 7
3	Payá Arguiarro Francisco	1	Orujal	Café	93	..	14 88	107 88	6 47	18 60	132 95	33 2
4	Gimenez Garcia Carolina	5	Mayor	Mesonera	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
5	Guardado Muñoz Manuel	11	Idem	Expendedor de carnes	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 4
6	Fernandez Mediante Eugenio	11	P. Huelga	Idem	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 4
7	Gutierrez Gomez Modesto	15	Mayor	Tienda al por menor	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 4
8	Blazquez Sanchez Martín	6	Idem	Abacería	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
9	Guardado Martín Quintín	6	Caño	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
10	Gujó Molaguerro Eulogio	6	Mayor	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
11	Gimenez Hernandez Andrea	6	Idem	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
12	Martin y Martin Aniano	6	Idem	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
13	Martin y Martin Lucas	6	Idem	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
14	Suarez Marcos Francisco	6	Idem	Idem	20	..	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 1
Total de la Tarifa 1.ª					577	..	92 32	669 32	40 14	115 40	824 86	206 24
Tarifa 2.ª												
15	Gonzalez Oliva Eduardo	1	Mayor	Arrendatario consumos	116 55	..	18 65	135 20	8 11	23 30	166 61	41 65
16	El mismo	1	Idem	Idem pesas y medidas	27 72	..	4 44	32 16	1 93	5 54	39 63	6 91
17	Payá Espi Pablo	71	Carretera	Fonda	137 50	..	22	159 50	9 57	27 50	196 57	49 14
18	Becedas Miña Eloy	71	Idem	Idem	55	..	8 80	63 80	3 82	11	78 62	19 64
19	Bustamante Lucas Santiago	71	Mayor	Idem	55	..	8 80	63 80	3 82	11	78 62	19 65
20	Diaz Bustillo Aurelio	71	Baño	Idem	55	..	8 80	63 80	3 82	11	78 62	19 65
21	Herrero Rincon Fabián	71	Carretera	Idem	55	..	8 86	63 80	3 82	11	78 62	19 65
22	Presidente Junta del Baleario	71	Idem	Aguas minerales	2062 50	..	330	2392 50	143 55	412 50	2948 55	737 14
Total de la Tarifa 2.ª					2564 27	..	410 29	2074 56	178 44	512 84	3065 84	916 44
Tarifa 3.ª												
23	Presidente Junta del Baleario	172	Carretera	Fábrica eléctrica	189	..	30 24	219 24	13 15	37 80	270 19	67 55
24	Becedas Miña Juan	231	Mayor	Fabrica de aguardientes	46	..	7 36	53 36	3 20	9 20	65 76	16 44
25	Hernandez Lopez Francisco	233	Idem	Idem	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6 43
26	Belloso Hernandez Rosa	405	P. Huelga	Horno de pan	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
27	Ducasse Lozano Valeriano	405	Castillejo	Idem	40	..	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
28	El mismo	405	Idem	Molino de una piedra	66 50	..	10 64	77 14	4 62	13 30	95 06	23 76
29	Belloso Hernandez Rosa	0	Pasaderas	Idem	19	..	3 04	22 04	1 32	3 80	27 16	6 80
Total de la Tarifa 3.ª					418 50	..	66 96	485 46	29 10	83 70	598 26	149 57
Tarifa 4.ª												
Profesiones del orden civil.												
30	Regidor Gomez Joaquin	7	P. Huelga	Farmacéutico	50	..	8	58	3 48	10	71 48	17 87
31	Blazquez Sanchez Martín	12	Mayor	Veterinario	32	..	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
Artes y Oficios.												
32	Gonzalez Gómez Juan	47	Mayor	Barbero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
33	Hernandez Muriel Juan	47	Morales	Idem	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
34	Martin y Martin Aniano	47	Mayor	Idem	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
35	Amor Tena Gregorio	55	Idem	Carpintero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
36	Martin y Martin Emilio	55	Carretera	Idem	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
37	Riopedre Gil Francisco	55	Morales	Idem	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
38	Rey y Rey Francisco	81	Mayor	Hojalatero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
39	Guijo Esteban Tomás	83	Idem	Horno de bollos	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
40	Nieto Sánchez Juan	88	Castañar	Herrero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
41	Dominguez Gonzalez Rafael	103	Mayor	Zapatero	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
42	Gomez Martín Inocencio	103	Arenal	Idem	14	..	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4.ª					236	..	37 76	273 76	16 38	47 20	337 34	84 35

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera	14	577	92 32	669 32	40 14	115 40	824 86
Segunda	8	2564 27	410 29	2974 56	178 44	512 84	3665 84
Tercera	7	418 50	66 96	485 46	29 10	83 70	598 26
Cuarta	13	236	37 76	273 76	16 38	47 20	337 34
Suma	"	"	"	"	"	"	"
Quinta (Sección 1.ª)	42	3795 77	607 33	4403 10	264 06	759 14	5426 30
Totales	42	3795 77	607 33	4403 10	264 06	759 14	5436 30

Importa esta matrícula las figuradas cinco mil cuatrocientas veintiseis pesetas y treinta céntimos, salvo error.

Baños á 2. de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Martín Blazquez.—El Secretario, Domingo Regidor.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de industrial.

Don Domingo Regidor, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Baños á 13 de Noviembre del 1903.—El Secretario, Domingo Regidor.—V.º B.º, el Alcalde, Martín Blazquez.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

Año de 1904.

Pueblo de Miajadas.

TRILULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

APellidos y Nombre de los contribuyentes.	Número del epígrafe ..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuestos. — Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde al trimestre. — Pesetas.
Tarifa 1.ª											
Clase 3.ª											
1 Rodriguez Nuñez Mateo	8	Plaza	Vendedor de quincalla....	231	..	36 96	267 96	16 08	46 20	330 24	82 56
Clase 4.ª											
2 Aguado Palma Julian		Idem	Idem de tejidos	179	..	28 64	207 64	12 46	35 80	255 90	63 97
Clase 8.ª											
3 Saenz Muñoz y Compañía	7	Belen	Idem de mercería	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
4 Ruiz Olmos Manuel	7	Real	Idem	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
5 Vicente Galan Juan	7	Plaza	Idem	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
6 Nieto Gonzalez Faustino	7	Idem	Idem	100	..	16	116	6 96	20	142 96	35 74
Clase 9.ª											
7 Banda Gomez Agustina	9	Trujillo	Taberna	48	..	7 68	55 68	3 33	9 60	68 61	17 15
8 Fernandez Miguel	9	Matadero	Idem	48	..	7 68	55 68	3 33	9 60	68 61	17 15
9 Babiano Tello Francisco	11	En el mercado	Carnicero	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
0 Tornero Sanchez Pedro	11	Idem	Idem	52	..	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
Clase 11.ª											
1 Alcalde Ferrer Antonio	5	Belen	Meson	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
2 Gonzalez Rena Leopoldo	5	Trujillo	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
3 Nieto Pino Pedro	6	Puentezuela	Abacoria	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
4 Pino Nieto Diego	6	Trujillo	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
5 Serrano Braulio	6	Belen	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51
6 Gordillo Gonzalez Fernando	6	Laguna blanca	Idem	35	..	5 60	40 60	2 44	7	50 04	12 51

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe ..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Pre- supues- to. Pesetas.	Re- cargos mu- nicipales para el Ayunta- miento. Pesetas.	Total cuotas para el Teso- re y re- cargos municipa- les. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gas- tos de forma- ción de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 im- puesto transito- rio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	
	Clase 12.											
17	Ruiz Blanco Prudencio	12	Puente	Tienda loza ordinaria	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	
	Total de la Tarifa 1.ª				1244	..	199 04	1443 04	86 57	248 80	1778 41	44
	Tarifa 2.ª											
18	Roman Castaño José		Plaza	Almacén de madera	250	..	40	290	17 40	50	357 40	81
	Total de la Tarifa 2.ª				250	..	40	290	17 40	50	357 40	81
	Tarifa 3.ª											
19	La Electro harinera de Trujillo ...	397	Mártires	Fábrica de harinas	426 67	..	68 27	494 94	29 70	85 33	609 97	152
20	Correyero Pino Julian y Clemente.	233	Trujillo	Idem de curtidos	12 60	..	2 02	14 62	0 88	2 52	18 02	4
21	Corrales Lopez Valentin	195	Puentezuela	Fábrica de aguardientes ..	18	..	2 88	20 88	1 25	3 60	25 73	6
22	Chamorro Sanchez Alfonso	400	Santiago	Molino represa	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4
23	Pino Vazquez Antonio	400	Rio	Idem	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4
24	Ruiz Sanchez y Compañia	40	Idem	Idem	13	..	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4
25	Martin Romo Adela	412	Iglesia	Prensa husillo	78	..	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27
26	Roman Castaño José	412	Idem	Idem	78	..	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27
27	Ruiz Sanchez Florencio	412	Calzadas	Idem	78	..	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27
28	Carrasco Sanchez Francisco	412	Real	Idem	78	..	12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27
	Total de la Tarifa 3.ª				808 27	..	129 33	937 60	56 25	161 65	1155 50	288
	Tarifa 4.ª											
29	Salas Carrasco Laureano	1	Montepio	Albeitar	26	..	4 16	30 16	1 81	5 20	37 17	9
30	Gomez Romero Antonio	1	Estafeta	Idem	26	..	4 16	30 16	1 81	5 20	37 17	9
31	Antonio Sanchez Juan	12	Santiago	Veterinario	44	..	7 04	51 04	3 06	8 80	62 90	15
32	Cano Cortés Angel	7	Fuente	Farmacéutico	88	..	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31
33	Sanchez Gonzalez Luis	7	Matadero	Idem	88	..	14 08	102 08	6 12	17 60	125 80	31
34	Martinez Cuesta Constancio	7	Montepio	Notario	99	..	15 84	114 84	6 89	19 80	141 53	35
35	Secretario del Juzgado Municipal .	11	Casa Consistorial.		22	..	3 52	25 52	1 53	4 40	31 45	7
	Clase 7.ª											
36	Losada Miguel Manuel	55	Rollo blanco	Carpintero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
37	Borrella Francisco	80	Llamada	Herrero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
38	Gonzalez Suero Matias	80	Laguna blanca	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
39	Carrera Redondo Galo	103	Obra pia	Zapatero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
40	Redondo Correyero Gregorio	103	Puentezuela	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
41	Gomez Correyero Santiago	103	Idem	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
42	Segura Alarcó Anselmo	91	Trujillo	Panadero	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
43	Ramirez Hernandez Justo	91	Castillo	Idem	24	..	3 84	27 84	1 67	4 80	34 31	8
	Total de la Tarifa 4.ª				585	..	93 60	678 60	40 70	117	836 30	209

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	17	1244	199 04	1433 04	86 57	248 80	1778 41
Segunda	1	250	40	290	17 40	50	357 40
Tercera	10	808 27	129 33	937 60	56 25	161 65	1155 50
Cuarta	15	585	93 60	678 60	40 70	117	836 30
Suma	»	»	»	»	»	»	»
Quinta (sección 1.ª)	»	»	»	»	»	»	»
Totales	43	2887 27	461 97	3349 24	200 92	577 45	4127 61

Importa esta matrícula las figuradas cuatro mil ciento veintisiete pesetas y sesenta y un céntimos, salvo error.
 Miajadas á 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, M. Fuentes.—El Secretario, Antonio Mesa.
 DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de Industrial.
 Don Antonio Mesa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Miajadas á 7 de Noviembre del 1903.—Antonio Mesa.—V.º B.º, el Alcalde, M. Fuentes.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.